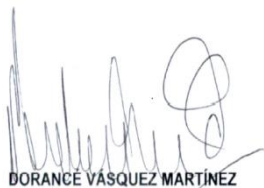


Constancia: Manizales, 09 de noviembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada por Bancolombia.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0005400
ASUNTO	REQUIERE Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por **BANCOLOMBIA** en la que informa que la demandada **MARIA DEL PILAR MORA SÁNCHEZ**, no tiene vínculo comercial con dicha entidad, por lo que la medida de embargo solicitada no surte efectos.

Al no existir medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada MARIA DEL PILAR MORA SANCHEZ a la dirección autorizada mediante auto del 4 de mayo de 2022, Correo electrónico mapilimoras@hotmail.com , para lo cual fue requerida también mediante auto del 1 de noviembre del año en curso, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 190 fijado el 10 de noviembre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f4babdb00a4c5c065357a3ad1c2f14b22eed3b193788442b3e8baf1294947b**

Documento generado en 09/11/2022 04:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>